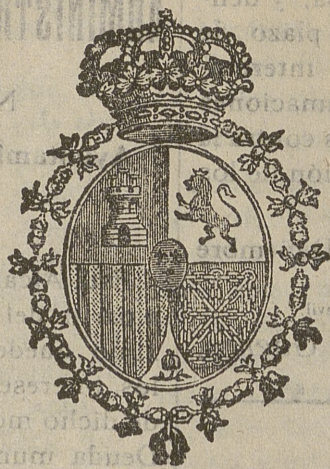


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 29 de Diciembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.375

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

Relación rectificada de los propietarios de las fincas que han de ocuparse con la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de la de Rioseco a Villamartín, cerca de Villerías a Torrelobatón.

Término municipal de Peñafior

1. Don Isidoro Gallego González, Peñafior.
2. Don Francisco Real Bazaco, Peñafior.
3. Don Honorato Herrán Prieto, Peñafior.
4. Aurelio Valles Calvo, Peñafior.
5. Francisco Real Bazaco, Peñafior.
6. Doña Sofía Real Bazaco, Peñafior.
7. Doña Petra Pelaz Pintado, Peñafior.
8. Don Miguel Real Bazaco, Peñafior.
9. Don Licinio Aguado Bazaco, Libardón.
10. Don Marcelino Bazaco Rodríguez, Peñafior.

11. Don Ramón Baroja Pérez, Peñafior.
12. Don Cirilo Llorente Pelaz, Peñafior.
13. Don Marcelino Bazaco Rodríguez, Peñafior.
14. Herederos de Silverio Hernández, Peñafior.
15. Don Félix Pintado Rico, Peñafior.
16. Don Saturnino López Pelaz, Peñafior.
17. Don Benito Pintado Valverde, Peñafior.
18. Doña Sofía Real Bazaco, Peñafior.
19. Don Francisco Real Bazaco, Peñafior.
20. Don Hilario Bazaco García, Peñafior.
21. Don Baltasar López Maestro, Peñafior.
22. Don Vicente San Pedro Rodríguez, Peñafior.
23. Doña María Real Maestro, Peñafior.
24. Don Sabino Díez Valdívieso, Peñafior.
25. Doña Constanza Bazaco del Pozo, Peñafior.
26. Don Teodoro Sandiez Platón, Peñafior.
27. Doña Pura Goñi Maestro, Madrid.
28. Don Isidoro Gallego González, Peñafior.
29. Doña Pura Goñi Maestro, Madrid.
30. Don Mariano de Gonzalo González, Peñafior.
31. El mismo.
32. El mismo.
33. Don Severiano Maestro Rodríguez, Peñafior.
34. Don Baltasar López Maestro, Peñafior.

35. Don Miguel Real Bazaco, Peñafior.
36. Don Antonio Real Bazaco, Peñafior.
37. Doña Pura Goñi Maestro, Madrid.
38. Don Isidro Gallego González, Peñafior.
39. Don Artemio Real Bazaco, Peñafior.
40. Don Laurentino Aguado Bazaco, Valladolid.
41. Don Licinio Aguado Bazaco, Libardón.
42. Doña María Aguado Bazaco, Peñafior.
43. Don Francisco Real Bazaco, Peñafior.
44. Doña Elena Pérez Pintado, Peñafior.
45. Don Concordio Pintado Rico, Peñafior.
46. Don Leonardo Hernández Pérez, San Pelayo.
47. Doña Juliana Medrano Rodríguez, San Pelayo.
48. Don Antonio Pérez Pelaz, Peñafior.
49. Don Baltasar López Maestro, Peñafior.
50. Don Teodoro Sánchez Platón, Peñafior.
51. Don Laurentino Aguado Bazaco, Valladolid.
52. Don Hilarión Real Bazaco, Peñafior.

Término municipal de San Pelayo

1. Doña María Feliz de Vargas, Torrelobatón.
2. Ayuntamiento, San Pelayo.
3. Don Salvador Fraile, San Pelayo.
4. Doña María Feliz de Vargas, Torrelobatón.

5. Herederos de la Condesa de Bornos, Madrid.
6. Doña Plácida González, Peñafior.
7. Herederos de Eusebio Giraldo, Medina del Campo.
8. Don Pascasio Bueno, Torrelobatón.
9. Herederos de Eusebio Giraldo, Medina del Campo.
10. Don Salvador Fraile, San Pelayo.
11. Herederos de Antonio García, Torrelobatón.
12. Doña María Feliz de Vargas, Torrelobatón.

Término municipal de Torrelobatón

1. Don Pablo Muelas Puerta, Torrelobatón.
2. Don Donaciano García, Valladolid.
3. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Tiedra y Uruña.
4. Las mismas.
5. Doña Antonia Giraldo, Medina del Campo.
6. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Tiedra y Uruña.
7. Las mismas.
8. Don Donaciano García, Valladolid.
9. Don Melitón Alonso Bruña, Torrelobatón.
10. Don Rafael González González, Castrodeza.
11. La Iglesia, Instituciones religiosas, Torrelobatón.
12. Doña Asunción Pimentel Velasco, Valladolid.
13. Doña Juana Puerta García, Torrelobatón.
14. Don Carlos Gallego Piniella, Torrelobatón.

15. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Tiedra y Torrelobato.

16. Doña Juliana y doña Cruz Rodríguez, Torrelobato.

17. Don Silvio Negro García, Torrelobato.

18. Don Antonio Negro Pérez, Valladolid.

19. Don Santos Negro Luengo y hermanos, Torrelobato.

20. Don Nicanor Astruga San José, Valladolid.

21. Doña Dorotea Negro, Barruelo.

22. Don Galo Rebuél Alonso, Torrelobato.

23. Don Pascual Salgado, Torrelobato.

24. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

25. Don Severino Luengo Cardillo y hermanos, Torrelobato.

26. Don Pedro Cardillo Puerta, Torrelobato.

27. Herederos de Eleuterio de la Vega, Madrid.

28. Doña Estefanía Pérez, Torrelobato.

29. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Tiedra y Uruña.

30. Don Evaristo García de los Ojos, Torrelobato.

31. Don Nicanor Astruga San José, Valladolid.

32. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

33. La misma.

34. Don Juan Gómez Pastor, Torrelobato.

35. Don Pablo Muelas Puerta, Torrelobato.

36. Don Miguel Alonso Bogarín, Torrelobato.

37. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

38. Herederos de Eleuterio de la Vega, Madrid.

39. Doña Gabriela Cisneros Pérez, Torrelobato.

40. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

41. Don Nicanor Astruga San José, Valladolid.

42. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Uruña.

43. Don Santos Mellado Cerrón, Torrelobato.

44. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

45. Doña Juliana y doña Cruz Rodríguez, Torrelobato.

46. Don Leonardo Hernández, Torrelobato.

47. Doña Julia y doña Carmen Pérez García, Tiedra.

48. Don Martín Puerta García, Torrelobato.

49. Doña Antonina Giraldo, Medina del Campo.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» a fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley

de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 6.437

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de la provincia de Palencia, solicita el aprovechamiento de 10,5 litros de agua por segundo del manantial denominado «San Bartolomé» y 2,5 litros por segundo del manantial llamado «Corral de los Jatos», en término municipal de Brañosera, para abastecimiento de la población del citado Barruelo de Santullán.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1928, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día 30 de Enero de 1930, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,
P. A.

F. Riestra.

Nota descriptiva.

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 10,5 litros por segundo del manantial «San Bartolomé» y 2,5 litros por segundo del manantial del «Corral de los Jatos».

Corriente de donde se deriva: Manantiales «San Bartolomé» y «Corral de los Jatos».

Término municipal en que radican las obras, Brañosera.

Barruelo de Santullán, 14 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.435

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 7 de Enero próximo quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los Títulos de la Deuda municipal, emisión 2 de Enero de 1920.

También podrán presentarse al cobro los intereses de los Títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre que vence en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 6.436

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 7 de Enero próximo quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las Obligaciones municipales, creadas para pagos de las obras de saneamiento de la población.

Para satisfacer los intereses de dichas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 6.401

Alcazarén

El día 7 del próximo mes de Enero, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial

la subasta de corta de 1.641 pinos maderables que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 13.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo inserto en el «Boletín Oficial» del día 11 del actual, con los demás requisitos que se expresan en el anuncio publicado para esta subasta.

Alcazarén, 23 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

669

Núm. 6.410

Cubillas de Santa Marta

Don Guillermo Ortega Duque, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero de 1930 en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Cubillas de Santa Marta, 24 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Guillermo Ortega.

Núm. 6.411

Cubillas de Santa Marta

Don Modesto Revilla León, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1930.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publica-

da el día 20, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero de 1930 en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Cubillas de Santa Marta, 24 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Modesto Revilla.

Núm. 6.405

Herrín de Campos

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno de esta villa, dar de baja de los fondos municipales, la cantidad de mil cuatrocientas diez y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del dinero que existía en la caja de caudales, que fué robada en la noche del día 25 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días puedan ser presentadas todas las reclamaciones u observaciones que se estimen por convenientes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herrín de Campos, 24 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Ciriaco Gil.

Núm. 6.432

Laguna de Duero

El día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las doce, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de la corta de 2.215 pinos en el monte de «Sola-fuente y Valles», de estos propios, bajo el tipo de 8.063 pesetas.

Las condiciones de subasta facultativas y económicas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 27 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

670

Núm. 6.379

Matapozuelos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año actual, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en los quince primeros días del próximo mes de Enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matapozuelos, 21 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 6.427

Megeces

El día 7 del próximo mes de Enero tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, la segunda subasta para la venta de ciento cincuenta chopos, propiedad de este Municipio, bajo el tipo de 600 pesetas que se ha fijado por nueva tasación.

La subasta se celebrará a las diez de la mañana del indicado día y los pliegos de proposición se habrán de ajustar al modelo redactado al pie del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del que quiera tomar parte.

Megeces, 24 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Manso.

671

Núm. 6.433

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Alcalde constitucional de Monasterio de Vega.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 15 del actual, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Palmero Rodríguez de la Torre.

» Tomás Palmero Rodríguez de la Torre.

» Tomás Palmero Rodríguez de la Torre.

Parte personal

D. Nicéforo Alonso Calderón.

» Tomás Mazón Martínez.

» Felipe Pérez García.

» Jesús Candelas Fernández.

Conforme al segundo apartado del artículo referido, se halla expuesto al público, por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas; durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por legítimos.

Monasterio de Vega, 27 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Ildefonso García.

Núm. 6.391

Olmos de Peñafiel

Don Basilio Rodríguez del Pozo, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los residentes en este término municipal que tengan derecho a la elección para el día 19 del mes próximo de Enero, y hora de las once, en la Casa Consistorial de este pueblo, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las trece, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Olmos de Peñafiel, 23 de Diciembre de 1929. — El Presidente accidental, Basilio Rodríguez.

Núm. 6.403

Torre de Peñafiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde constitucional de esta villa y de acuerdo con los Vocales natos de las Comisiones real y personal de Torre de Peñafiel.

Hago saber: Que para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, con los Vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del Estatuto vigente, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho para el día cinco del próximo Enero; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, y dará principio a las diez y terminará a las doce, cons-

tituyéndose la Mesa electoral en la forma prevenida en el artículo 494.

Los Vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres de cada una de la parte personal.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como Vocales han de elegirse.

El voto será secreto. Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de candidatos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta podrán ser apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 24 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 6.434

Tiedra

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Enero de 1930, durante dicho plazo se presentarán ante la Comisión municipal permanente cuantas reclamaciones crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Tiedra, 27 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 6.414

Valoria la Buena

Don Sinfonso Torres Camino, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a

las doce y terminará a las dos del día 5 de Enero de 1930, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 23 de Diciembre de 1929.—Sinfonso Torres.

Núm. 6.415

Valoria la Buena

Don José Camino Madrueno, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero de 1930, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 23 de Diciembre de 1929.—José Camino.

Núm. 6.430

Valoria la Buena

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Asimismo se hallan expuestas las Ordenanzas para la exacción de arbitrios y recargos.

Valoria la Buena, 26 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 6.418

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 851 de entrada del corriente año, por hurto de ocho almohadillas del vagón Kf. 7.298 y dos almohadillas del vagón Xf. 13.083 de la Estación del Norte, de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiocho de Noviembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimien-

tos de ley, al autor o autores de dicha sustracción para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del mes de Enero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 6.419

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 459 del corriente año, por hurto de una gorra contra Manuel Baciero, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto de una gorra a Leoncio Ursa al denunciado Manuel Baciero Repiso, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 6.420

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 569 de entrada del corriente año, por hurto

de una bicicleta a Frutos Bocos Santurde, contra Luis García, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis García, cuyos demás apellido y circunstancias personales se ignoran, como autor de una falta de hurto de una bicicleta a Frutos Bocos, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, indemnización de veinticinco pesetas sesenta céntimos al perjudicado, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, expídase testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio último; remítase en nota bastante de este fallo al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 6.431

REQUISITORIA

Don Gumersindo Rincón Caballero, hijo de Hermilio y de Bárbara, natural de Herrín de Campos (Valladolid), soltero, Suboficial de complemento del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, en uso de licencia ilimitada, de veintitrés años, estatura 1'698 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, color pulido, domiciliado últimamente en Palencia, calle del Cura, número 3, y autorizado para fijar su residencia en Hotel Frontera (Irún), procesado por maltrato de obra a superior y quebrantamiento de prisión preventiva, comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, Juez eventual de instrucción de la Plaza de Palencia, don Eduardo Arcay Catalina; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía. Palencia, 23 de Diciembre de 1929.—El Comandante Juez Instructor, Eduardo Arcay.

Imprenta de la Diputación provincial.